

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 13 de Octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez pasa la presente solicitud de aprehensión, debidamente subsanada. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1600
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Trece (13) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Revisada como fue la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN** instaurado a través de apoderada judicial por **VEHIGRUPO S.A.S**, en contra de la señora **ADRIANA PATRICIA CAÑAVERAL BUSTAMANTE**, se observa que reúne los requisitos legales de forma, en consecuencia, se procederá a la admisión de la solicitud conforme a lo reglado por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en por la Ley 1676 de 2013. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- ADMÍTASE la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN** instaurado a través de apoderada judicial por **VEHIGRUPO S.A.S**, en contra de la señora **ADRIANA PATRICIA CAÑAVERAL BUSTAMANTE**.

SEGUNDO:- ORDÉNASE la aprehensión del vehículo que a continuación se describe:

Clase	AUTOMOVIL	Modelo	2015
Línea	EON	Placa	IAV664
Marca	HYUNDAI	Motor	G3HAEM292460
Color	BLANCO	Serie	MALA251AAFM326597
Servicio	PARTICULAR	Chasis	MALA251AAFM326597

, para tal efecto librese el correspondiente oficio a la Policía Nacional e infórmese que una vez cumplida la aprehensión deberá hacer entrega del vehículo a la apoderada del solicitante en la CALLE 5 Norte # 1N – 20 Edificio Torre de Centenario – Cali.

TERCERO:- Una vez sea informado por la autoridad policial la aprehensión encomendada, se pondrá en conocimiento del actor lo acontecido y una vez ejecutoriada dicha providencia dispóngase la terminación del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2020-00327-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

En estado **No. 101** hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Jamundi Valle, **14 DE OCTUBRE DE 2020.**

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ